

Carta Informativa para los Beneficiarios de SNAP

Comenzando el 1^{er} de octubre, de 2022, habrá cambios en algunos de los factores que se usan para determinar la cantidad del subsidio SNAP que los grupos familiares reciben. Estos cambios son el resultado de cambios **requeridos por el gobierno federal** en los siguientes estándares y deducciones.

El «Plan Ahorrativo de Alimentos» (TFP), es el monto máximo de subsidios SNAP, según el número de integrantes del grupo familiar. A la fecha de 1^{er} de octubre, los nuevos montos del TFP serán:

Número de integrantes del grupo familiar	1	2	3	4	5	6	7	8
Asignación Máxima para Año Federal Fiscal 2022	\$281	\$516	\$740	\$939	\$1,116	\$1,339	\$1,480	\$1,691

Por cada persona adicional del grupo familiar agregue \$211.00

El monto mínimo del subsidio SNAP que un grupo familiar compuesto por una o dos personas puede recibir, será de \$23.00 al mes.

El monto SNAP de la Deducción Máxima por Alojamiento será de \$624.

Los montos de la deducción estándar que se utilizarán en el presupuesto de SNAP a partir del 1^{er} de octubre de 2022 son:

Número de integrantes del grupo familiar	1	2	3	4	5	6+
Deducción Estándar	\$193	\$193	\$193	\$193	\$225	\$258

Los montos del Subsidio Estándar de Servicios Públicos (SUA, siglas en inglés) a partir del 1^{er} de octubre de 2022 son:

	Ciudad de Nueva York		Nassau / Suffolk:		Resto del estado	
	Antiguamente (SUA)	Montos Nuevos (SUA)	Antiguamente (SUA)	Montos Nuevos (SUA)	Antiguamente (SUA)	Montos Nuevos (SUA)
Calefacción / Aire acondicionado	\$852	\$1,002	\$792	\$932	\$703	\$827
Servicios públicos básicos (SUA)	\$336	\$395	\$311	\$366	\$285	\$335
Teléfono (SUA)	\$31 (para todos los condados)					

(Tome nota: los valores SUA, aparte de la asignación SUA para gastos de teléfono incluye montos correspondientes a agua, alcantarillado, y recolección de desperdicios)

Estos cambios pueden afectar el monto del subsidio SNAP que usted recibe. Según su situación en particular, el monto de la subvención mensual de SNAP que usted recibe quizás no se modifique, o puede que disminuya o aumente a consecuencia de estos cambios.

Conforme Reglamentación Estatal **18 NYCRR 358-3.3(e)(1)(i), 387.10, 387.12 and 387.15.**

Reglas sobre informe de cambios

La mayoría de los grupos familiares que reciben SNAP y que cuentan con ingresos, solamente tienen que reportar cambios cada seis meses. Cada seis meses, se le pedirá ya sea, que someta una revalidación o se le enviará por correo un formulario de informe de cambios. **La única excepción a esta regla es si el monto mensual de ingresos brutos del grupo familiar sobrepasa el 130 % del índice federal de pobreza.** Su ingreso bruto se conforma de todos los ingresos que cada miembro del grupo familiar recibe durante un mes calendario antes de la deducción de impuestos y otras deducciones, y no el monto que recibe cuando usted cobra su cheque.

Examine el cuadro a continuación: el monto en dólares que se muestra debajo de la casilla que representa el número de integrantes del grupo familiar, muestra el nuevo límite de ingresos del 130 % del índice de pobreza correspondiente a su grupo familiar a partir del 1^{er} de octubre de 2022. Si el total mensual de ingresos brutos de su grupo familiar sobrepasa ese monto, usted debe reportar el nuevo monto bruto de ingresos a su distrito de servicios sociales, ya sea por teléfono, por escrito o en persona dentro de 10 días de finalizar el mes.

Reporte ingresos brutos del grupo familiar que sobrepasen los niveles de ingresos límite, de acuerdo con el número de integrantes de su grupo familiar										
Nº DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Reporte si el ingreso bruto del grupo familiar sobrepasa los:	\$1,473	\$1,984	\$2,495	\$3,007	\$3,518	\$4,029	\$4,541	\$5,052	\$5,564	\$ 6,076

Ciertos grupos familiares tienen que reportar cambios en las circunstancias del grupo familiar dentro de 10 días del mes posterior en el que se dio el cambio. Usted debe seguir esta regla de reporte de cambios si su grupo familiar no recibe ningún ingreso, si su grupo familiar no recibe ingresos de un empleo, y todos los adultos tienen ya sea 60 años o más; o tienen una discapacidad, o si usted recibe SSI / SSD y usted vive en una residencia grupal certificada por el Estado. Además, si uno de los integrantes de su grupo familiar es trabajador agrícola migrante-estacional o si su grupo familiar ha sido certificado por menos de cuatro meses, o si su grupo familiar está desamparado («sin domicilio», sin albergue).

La reducción de sus subsidios SNAP es un cambio general exigido por el gobierno federal a los montos del subsidio SNAP. Conforme reglamentación 7 CFR 271.7(f), no hay derecho a solicitar una audiencia imparcial para disputar esta reducción. Si usted cree que hemos cometido otro error, tal como un cálculo incorrecto de su subsidio SNAP, puede solicitar una Audiencia Imparcial Estatal dentro de 90 días contados a partir de la fecha en octubre de 2022 cuando el subsidio SNAP es acreditado a su cuenta. Puede solicitar una audiencia imparcial mandando una carta a: Office of Administrative Hearings, New York State Office of Temporary and Disability Assistance, P.O. Box 1930, Albany, New York 12201; por fax a: (518) 473-6735; o en línea solicitando un formulario en: <http://www.otda.ny.gov/oah/forms.asp>; o marcando gratis el: 1-800-342-3334.

ASISTENCIA LEGAL: si cree que necesita representación legal en la resolución de este problema, puede obtener los servicios de un abogado, sin costo alguno, comunicándose con la Sociedad de Ayuda Legal (Legal Aid Society) u otra asociación de defensa legal de su localidad. Puede encontrar los nombres de otros abogados en las páginas amarillas, bajo «Abogados» (“Lawyers”).